

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929; el D.F.L. N° 281 de 1931, y el D.S. N°508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de la Bases sobre Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N° 922 del 7 de agosto de 2017, se aprobó por Trato Directo la compra de réplicas de dinosaurios a la Fundación de Historia Natural AZARA, por la suma de \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido.

2.- Que dicha Resolución contiene un error en cuanto a la cantidad de réplicas compradas, por lo que debe ser modificada en el siguiente sentido:

EXENTA

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 922 del 7 de agosto de 2017, de la Dirección de bibliotecas, Archivos y Museos.

Donde dice:

CONSIDERANDO:

6. Que la Fundación de Historia Natural AZARA de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, es la única empresa que ofrece en venta la colección de **tres réplicas de dinosaurios**, de su propiedad según cotización que forma parte de esta resolución. El valor de esta colección es de US\$91.200 (noventa y un mil doscientos dólares) impuesto incluido, equivalente a \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos), conforme al valor del dólar observado al 30 de junio de 2017, fecha de la cotización.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la adquisición por trato directo a la Fundación de Historia Natural Azara, por la compra **tres réplicas de dinosaurios**, en la suma de \$ 60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido.

Debe decir:

CONSIDERANDO:

6. Que la Fundación de Historia Natural AZARA de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, es la única empresa que ofrece en venta la colección de **cuatro réplicas de dinosaurios**, de su propiedad según cotización que forma parte de esta resolución. El valor de esta colección es de US\$91.200 (noventa y un mil doscientos dólares) impuesto incluido, equivalente a \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos), conforme al valor del dólar observado al 30 de junio de 2017, fecha de la cotización.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____ IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____ IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.



1. **APRUÉBASE** la adquisición por trato directo a la Fundación de Historia Natural Azara, por la compra **cuatro réplicas de dinosaurios**, en la suma de \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



ICV/MAO/MRC/CGP/YDL/alm

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L N° 5.200, de 1929, el D.F.L. N° 281, de 1931 y el D.S. N° 508/2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N°4, del D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1229 de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos adquirió para el Museo Nacional de Historia Natural, una primera parte de una importante colección de reptiles fósiles (réplicas de dinosaurios), a la Empresa HDL Broker S. A.

2.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Historia Natural adquiera la segunda parte de la colección de réplicas de dinosaurios para incrementar su colección para futuras investigaciones y ser usados en una próxima exposición temporal.

3.- Que, de las réplicas que se adquieren el Amargasaurus y Pelagornis Chilensis serán para el Museo Nacional de Historia Natural y el Chilesaurus Adulto, para la Subdirección Nacional de Museos.

4.- Que, actualmente el área de Paleontología del Museo Nacional de Historia Natural no posee este tipo de material, por lo que sería muy valioso para la determinación de materiales fósiles encontrados en Chile, especialmente a lo que se refiere a fauna continental mesozoica y cenozoica, es decir, dinosaurios y mamíferos prehistóricos.

5.- Que, de acuerdo al Informe Técnico del investigador del Área de Paleontología, el que debidamente firmado se acompaña a la presente Resolución, respalda que este material está tomado de piezas paleontológicas halladas y que son reconstituidas a partir de formas fósiles semejantes y más completas, no existiendo ninguna empresa en nuestro país que realice estas réplicas.

6.- Que la Fundación de Historia Natural AZARA de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, es la única empresa que ofrece en venta la colección de tres réplicas de dinosaurios, de su propiedad según cotización que forma parte de esta resolución. El valor de esta colección es de US\$91.200 (noventa y un mil doscientos dólares) impuesto incluido, equivalente a \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos), conforme al valor del dólar observado al 30 de junio de 2017, fecha de la cotización.

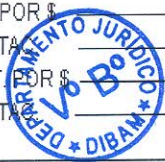
Descripción del material:

- a. Amargasaurus
- b. Chilesaurus Adulto
- c. Pelagornis Chilensis

7.- Que, en vista de lo señalado, en el Acta N° 1 del Comité de Alta de Compras de Colecciones, que se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses de la Dibam, la adquisición de la valiosa colección de réplicas de dinosaurios, ya que resulta fundamental para la realización de la exposición temporal y además para fortalecer e incrementar la colección del área de Paleontología del Museo Nacional de Historia Natural y de la Subdirección Nacional de Museos.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTA	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTA	_____	
DEDUC. DTO.		



EXENTA

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la adquisición por trato directo a la Fundación de Historia Natural Azara, por la compra de tres réplicas de dinosaurios, en la suma de \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido.

2°.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la Fundación de Historia Natural Azara, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos), con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 03, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Historia Natural aprobado para el año 2017.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE




ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



 
DMF/MAO/MRC/CGF/YDL/act.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección MNHN.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Abastecimiento y Logística.
- Archivo Oficina de Partes Dibam.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

FUNDACIÓN DE HISTORIA NATURAL AZARA

En Santiago, a 2 de agosto de 2017, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director, don **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN DE HISTORIA NATURAL "FÉLIX DE AZARA"**, representada por don **Adrian Giacchino**, presidente de la Fundación, en adelante "La Fundación" con domiciliado en Hidalgo 775, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Todos mayores de edad, quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: La DIBAM es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función la DIBAM, es necesario que el Museo Nacional de Historia Natural adquiera la segunda parte de la colección de réplicas de dinosaurios para incrementar su colección para futuras investigaciones y ser usados en una próxima exposición temporal, se requieren adquirir un Amargasaurus y un Pelagornis Chilensis para el Museo Nacional de Historia Natural y dos Chilesaurus Adulto para la Subdirección Nacional de Museos.

TERCERO: La Fundación, vende, cede y transfiere a la DIBAM una colección de 3 réplicas de dinosaurios, cediendo los derechos en su calidad de autor.

Descripción del material:

- a. 1 Amargasaurus
- b. 2 Chilesaurus Adulto
- c. 1 Pelagornis Chilensis

CUARTO: La DIBAM compra a la Fundación, una colección de 4 réplicas de dinosaurios, que se acredita en cotización e informe que debidamente firmados se adjuntan al presente contrato.



QUINTO: El precio de la compraventa de las cuatro (4) réplicas de dinosaurios ya individualizados, asciende a la cantidad de \$60.484.752.- (sesenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos) impuesto incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante transferencia electrónica, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de los objetos ya señalados.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Fundación, la Dibam se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Fundación de Historia Natural AZARA, y dos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

NOVENO: La personería del señor Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto Supremo N°508/2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Adrian Giacchino, para representar a la Fundación de Historia Natural Azara, consta en los Estatutos de la Fundación de fecha 25 de junio de 2001.


ANGEL CABEZA MONTEIRA
Director
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


ADRIAN GIACHINO
Presidente de la Fundación AZARA.


DMF/CGP/YDL/alm.

